



Un CASO PARTICULAR y un CONSEJO LEGAL



Marlene Tokumori es una señora peruana casada con Juan Yamashiro. Ambos tienen tres hijos menores de edad y toda la familia vivió varios años en Japón. La pareja decidió retornar al Perú para sentar su residencia definitiva. Marlene y los niños adelantaron el viaje, mientras Juan permanece por un tiempo en Japón culminando gestiones personales y luego trasladarse a Perú para reunirse con su familia en los próximos meses.

Los padres de Marlene la inscribieron en el koseki familiar con el nombre de Kimiko Tokumori por lo que tiene nacionalidad japonesa. Se casó como tal, con Juan en el Perú, con la finalidad de que a futuro sus hijos puedan también obtener dicha nacionalidad.

En el Japón nacieron sus tres hijos: Juan, Carlos y Enrique, a quienes inscribieron en el Consulado del Perú en Japón, identificándose en su condición de madre con el nombre de “Kimiko Tokumori” conforme a su nacionalidad japonesa.

Posteriormente Marlene registró su matrimonio en el Japón adquiriendo el apellido de su esposo, Yamashiro; identificándose en adelante con una nueva identidad, la de “Kimiko Yamashiro” con el estado civil de casada.

Actualmente Marlene reside con sus tres hijos en Lima y estando próxima la temporada de vacaciones, desea viajar al Japón con ellos; pero se le ha presentado un inconveniente legal, toda vez que en toda la documentación en el Perú (documento nacional de identidad - DNI - y partidas de nacimiento) los menores consignan a su madre con el nombre de “Kimiko Tokumori”.

Según el resumen de su historia, tenemos que en las partidas de nacimiento de sus tres hijos, Marlene figura con el nombre de soltera “Kimiko Tokumori”; sin embargo en la actualidad cuenta únicamente con identificación como japonesa con su pasaporte bajo el nombre de “Kimiko Yamashiro” y revisados los antecedentes en la RENIEC (Registro Nacional de Identificación y Registro Civil) figura con el nombre de “Marlene Tokumori Nakasone” según el nombre con la que se la identificaba en el Perú.

En consecuencia, en el plano estrictamente legal, Marlene no cuenta con ningún documento válido y vigente que le permita acreditar que “Kimiko Tokumori” como figura en las partidas de sus hijos es la misma persona que “Kimiko Yamashiro”; y se ve impedida legalmente de poder acreditar su condición de madre no pudiendo autorizar la salida del país de sus propios hijos hacia el Japón.

Realizadas las consultas ante el Consulado del Japón en el Perú, actualmente no se otorga un documento oficial que acredite que tanto “Kimiko Tokumori” como “Kimiko Yamashiro” son una misma persona; como tampoco se cuenta con algún documento oficial peruano que identifique ambos nombres con el de “Marlene Tokumori Nakasone” en caso sea necesario.

Siendo este el estado de los hechos, Marlene se verá en la necesidad de tomar una decisión respecto a los nombres que desea se consignen en forma uniforme en toda su documentación legal y para ello no tiene otra alternativa en el Perú, que iniciar una Demanda Judicial de Rectificación de Partidas, trámite que toma un tiempo aproximado de seis meses, por lo que el planificado viaje hacia el Japón no será posible por el momento.

Esta historia nos lleva a recomendar a nuestros lectores tener sumo cuidado al momento de registrar su matrimonio civil así como el nacimiento de los hijos ante las autoridades peruanas, toda vez que el ejercicio de los derechos están supeditados a la plena identidad de sus nombres en dichos documentos oficiales; siendo que cualquier modificación en los mismos, deberá realizarse mediante un trámite legal específico en el Perú lo que significa tiempo y dinero.



Escribanos sugerencias de temas legales que le gustaría que desarrollen nuestros colaboradores de esta sección, al correo electrónico: aniya@legalnikkei.com

DINO ANIYA OSHIRO | ESTUDIO ANIYA, AROSTEGUI, LA PUENTE & KOHATSU ABOGADOS



www.legalnikkei.com



Perú: 461-2948 / 460-5103



Av. Cipriano Dulanto 1483, Pueblo Libre LIMA/PERU